

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones Internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-21-2020** de prestación de **servicios TECNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-21-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-557-2020	DGH-660-2017	EXPENDIO COLON	Seguimiento a la hoja de trámite número 511 de fecha 04 de mayo de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-558-2020	DGH-575-2020	GAS COLON	Seguimiento a la hoja de trámite número 621 de fecha 27 de mayo de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-559-2020	DGH-1060-2017	GAS EXPRESS LOS KILOS	Seguimiento a la hoja de trámite número 00498 de fecha 04 de mayo de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-560-2020	DGH-837-2016	SUPER GAS	Seguimiento a la última hoja de trámite contenida en el expediente DGH-837-2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-571-2020	DGH-384-2020	GAS SALARI	Seguimiento a la hoja de trámite número 481 de fecha 21 de abril de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-573-2020	DGH-1751-2018	GAS SALARI	Seguimiento a la hoja de trámite número 470 de fecha 22 de abril de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-575-2020	DGH-1293-2020	GERBER MENDEZ	Seguimiento a la hoja de trámite número 1213 de fecha 26 de octubre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-577-2020	DGH-1895-2018	TROPIGAS DE GUATEMALA	Seguimiento a la hoja de trámite número 1167 de fecha 16 de octubre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-578-2020	DGH-390-2020	TROPIGAS DE GUATEMALA	Seguimiento a la hoja de trámite número 1191 de fecha 22 de octubre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-581-2020	DGH-461-2020	DISTRIBUIDORA DE GAS LOS CUACHES	Seguimiento a la hoja de trámite número 1155 de fecha 16 de octubre de 2020.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Zeta Planta Escuintla	Kilómetro 61.5 carretera al pacífico, Escuintla, Escuintla	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tropigas de Guatemala Escuintla	Kilómetro 60.5 autopista Puerto Quetzal, Escuintla, Escuintla	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano, S.A.	Kilómetro 61 carretera a Taxisco, Escuintla, Escuintla	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
GAS METROPOLITANO, S.A.	KILOMETRO 50.5 CARRETERA INTERAMERICANA	NO Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar razón por la cual se le inició procesos administrativo de sanción.

GAS ZETA PLANTA CHIMALTENANGO, CARRETERA ANTIGUA	KILOMETRO 52.5 RUTA INTERAMERICANA, GRANJA CAMINO REAL, CARRETERA ANTIGUA AL TEJAR	NO Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar razón por lo cual se le inicio procesos administrativo de sanción.
GAS THOMAS Y MAS	KM 43 CARRETERA INTERAMERICANA, LA JOY DE SAN JUAN DE DIOS	NO Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar razón por lo cual se le inicio procesos administrativo de sanción.

Atentamente,


Victor Manuel Ramirez Quintanilla
 DPI 2579787042212

Vo.Bo.


Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

*DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS *
 DEPARTAMENTO DE
 FISCALIZACION TECNICA
 GUATEMALA, C.A.*

Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas

*MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DESPACHO
 DIRECCION GENERAL
 GUATEMALA, C.A.*